

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
ASODIXE
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Augusto Chumil Marroquín
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Augusto Chumil Marroquín
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Augusto Chumil Marroquín
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
ASODIXE
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACION GENERAL | 1 |
| Base Legal | 1 |
| Función | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA | 1 |
| Otros Aspectos Legales | 2 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA | 2 |
| Generales | 2 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 3 |
| Área Financiera | 3 |
| 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES | 7 |
| Comentarios | 7 |
| Conclusiones | 7 |
| 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 9 |
| Hallazgos Relacionados con el Control Interno | 9 |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 12 |
| 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO | 18 |
| 8. COMISION DE AUDITORÍA | 19 |
| ANEXOS | 20 |
| Información Complementaria del Área Financiera | 21 |



Guatemala, 04 de mayo de 2012

Señor
Augusto Chumil Marroquín
Presidente y Representante Legal
Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE

Señor(a) Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el nombramiento número DAEE-0163-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, ha efectuado examen especial de auditoría, en la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU, ASODIXE, la cual se identifica con registro de cuentadancia A5-930, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los fondos públicos administrados.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, que corresponden al período auditado del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, lo que incluye los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de inversión física o proyectos. Se detectaron deficiencias que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Deficiencia en la conformación de expedientes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables



Área Financiera

1. Inexistencia de libro de bancos
2. Falta de Bitácoras autorizadas
3. Obra pública ejecutada en terrenos de propiedad privada

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Victor Rolando Villafuerte Lemus (Coordinador) y supervisor Lic. Neftali Gomez Ayala.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS
Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, la cual podrá abreviarse por sus siglas "ASODIXE", fue constituida mediante escritura pública número 33, de fecha 04 de agosto de 2008, e inscrita en el registro civil de la ciudad de Guatemala el 25 de septiembre de 2008, bajo la partida número 16285, folio 16285, libro 1 del sistema único de registro electrónico de personas jurídicas, en la cual establecen el domicilio de la asociación en el departamento de Chimaltenango y su sede en la aldea Xenimajuyu, del municipio de Tecpan Guatemala. Asimismo tiene su inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria bajo el número 6361580-0 y se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas con la cuentadancia A5-930.

La responsabilidad de rendir cuentas de la Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE, está normada en el artículo 23 del Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de noviembre de 1934, "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de las Cuentas", reformado por el artículo 1º, de los Acuerdos Gubernativos Números 203-2001 del 18 de junio del 2001 y 795-2003 del 11 de diciembre de 2003, ambos de la Presidencia de la República.

Función

La Asociación, es una entidad cuya naturaleza es de carácter privada, de servicio y asistencia social, desarrollo integral, no lucrativa, apolítica y no religiosa, la cual tiene como objetivo principal: Proponer, facilitar y ejecutar acciones orientadas a alcanzar mediante protección, mantenimiento, rehabilitación e implementación de políticas el desarrollo integral sostenible de la aldea Xenimajuyu y comunidades circunvecinas.

La entidad según sus estatutos fue creada por tiempo indefinido y su finalidad es: Promover y fomentar el desarrollo comunitario integral y auto sostenible a efecto de elevar el nivel de vida de los asociados y de la comunidad; Impartir programas técnicos velando porque mantengan las tradiciones de la comunidad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Otros Aspectos Legales

Normas de Auditoría para el Sector Gubernamental: Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Marco Conceptual Sistema de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Gubernamental y en lo que fueren aplicables a la naturaleza de la entidad fiscalizada las Normas Internacionales de Auditoría.

Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.

Leyes y Disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada.

Nombramiento número DAEE-0163-2011 de fechas 21 de marzo de 2011, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, determinando las áreas críticas así como proveer las recomendaciones a implementar para el buen funcionamiento del control interno de la Entidad.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.



Evaluar si los sistemas de control interno implementados por la entidad, aseguran el desarrollo eficiente de las actividades y el resguardo de los fondos públicos que administra.

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las distintas operaciones auditadas, con criterios de transparencia en la calidad del gasto público.

Verificar si el sistema de contabilidad implementado por ASODIXE llena los requisitos mínimos de registro, control y seguridad, para salvaguardar la información que se produce por las operaciones financieras que se efectúan.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de la Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, -ASODIXE-, del período comprendido del 1 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cuentas de bancos, ingresos y egresos en la ejecución del proyecto de infraestructura ejecutado por la Asociación, realizado de conformidad con lo que establece el artículo 28 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de verificar si los fondos del proyecto fueron utilizados de acuerdo a las cláusulas del respectivo convenio de financiamiento.

Caja Fiscal

El corte de caja se realizó al 31 de diciembre de 2010 y en lo referente a la confirmación contable del saldo de caja, se verificaron las operaciones realizadas en la Asociación. Los ingresos se realizan de acuerdo con documentos contables, forma 63-A2 (Ingresos Varios), autorizados por la Contraloría General de Cuentas. El criterio fue verificar que los documentos que respaldan dichos ingresos, hayan sido emitidos de manera correlativa, se registren en caja fiscal y se depositen los fondos en las cuentas bancarias respectivas. El corte de caja se determinó al 31 de diciembre de 2010, identificando que la entidad dispone únicamente de Q0.61. (Anexo 1 y 2)

Bancos

La Asociación no presentó libros de bancos y conciliaciones bancarias; sin embargo, en el expediente del proyecto de obra presentado por la Asociación se



comprobó que la Asociación utilizó la cuenta bancaria número 3-374-00324-0 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., para la ejecución del proyecto Perforación de un pozo mecánico y equipamiento, construcción del sistema de riego por bombeo-goteo para la Asociación ASODIXE. La Asociación para cada uno de los pagos efectuados a la empresa HIDROPOZOS, S.A., solicitaba que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA- dictaminara la viabilidad del pago a través de las estimaciones de avance físico del proyecto presentadas por la constructora; para lo cual el MAGA solicita a BANRURAL, S.A. desbloquear la cuenta a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyú, para poder efectuar los desembolsos, según consta en oficio número PLA-238-2010 de fecha 26 de mayo de 2010, autorizado por el Director Ejecutivo del Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego –PLAMAR-. De la deficiencia determinada en esta área se dejó como hallazgo en el presente informe.

Ingresos

La Asociación inició a administrar fondos públicos en diciembre de 2009, según consta los registros de Caja Fiscal forma 200-A-3, número 624951, autorizado mediante envío fiscal número 9062 de fecha 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas. En el período 2009 obtuvo ingresos por Q1,167,482.17 provenientes del convenio administrativo número 19-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 557-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, del Viceministro de Agricultura, Recursos Naturales Renovables y Alimentación Encargado del Despacho, para la ejecución del proyecto: “Producción Hortofrutícola bajo Riego”, mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince (15) manzanas, ubicadas en Aldea Xenimajuyú, Municipio de Tecpán Guatemala, Departamento de Chimaltenango” que correspondía al sesenta por ciento del valor total del proyecto por lo cual la Asociación gestionó ante el Fideicomiso “Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”, la obtención de un crédito por valor de Q778,321.44, los cuales fueron obtenidos por la Asociación en el período 2010, según consta recibo de ingresos varios, forma 63-A2 número 214403 de fecha 28 de mayo de 2010. Los ingresos de la Asociación durante el período auditado ascienden al valor de Q1,945,803.61. (Anexo 1)

Egresos

Los egresos corresponden a los pagos efectuados a la empresa constructora HIDROPOZOS, S.A., para la ejecución del proyecto: Producción Hortofrutícola



Bajo Riego, mediante la Implementación de Infraestructura de Riego por Bombeo-Goteo para el Cultivo de Hortalizas en una área de quince manzanas, ubicada en la Aldea Xenimajuyu, Municipio de Tecpan Guatemala, Chimaltenango, ejecutado mediante contrato número 01-2009 de fecha 29 de diciembre de 2009, el proyecto en mención se encuentra con un avance físico y financiero del 100%, según documentos del expediente de obra. Los egresos de la Asociación durante el período auditado ascienden a un valor de Q1,945,803.00, los cuales están registrados en forma 200-A-3 Cajas Fiscales y se encuentran debidamente soportados con facturas e informes de supervisión de avance de la obra. (Anexo 1)

Otros Aspectos

Convenios suscritos

La Asociación administró fondos públicos a través del convenio administrativo número 119-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA, el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 557-2009 de fecha 14 de diciembre de 2009, delegando al fideicomiso Plan de Acción para la Modernización y Fomento de la Agricultura Bajo Riego, -PLAMAR-, la transferencia de fondos por el valor de Q1,167,482.17, que corresponden al 60% del valor total del proyecto, para lo cual la Asociación gestionó la obtención de un crédito por valor de Q778,321.44, con el objeto de complementar el valor total establecido para la ejecución del Proyecto Producción de Hortofrutícola bajo Riego, mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince (15) manzanas, ubicadas en Aldea Xenimajuyú, Municipio de Tecpan Guatemala, Departamento de Chimaltenango, el cual asciende al valor de Q1,945,803.61. (Anexo 3 y 4)

Mediante oficio número ASODIXE-0163-2011-07 de fecha 10 de agosto de 2011, se solicitó la evaluación técnica a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, la intervención de un Ingeniero Auditor quien rendirá por separado el informe correspondiente.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias de los proyectos adjudicados, según consta el número de orden en Guatecompras 1027123.



Corte y Depuración de Formas Oficiales

Para el registro contable de los fondos derivados de transferencias del Estado, la Asociación utiliza formas oficiales 200-A-3. El documento que emite la Asociación como soporte de ingresos del Estado son las formas 63-A recibos de ingresos varios. Se practicó corte y depuración de formas oficiales, para lo cual se solicitaron los envíos fiscales, las formas utilizadas y las formas en existencia, verificando la correlatividad de las numeraciones autorizadas, los juegos completos de formas anuladas, la última forma utilizada y la siguiente sin utilizar de cada una de las formas existentes, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas. (Anexo 5)

Fideicomiso

Mediante Resolución No. CT-064-2009 de fecha 21 de diciembre de 2009, el Comité Técnico del Fideicomiso “Programa de Desarrollo Integral en Áreas con Potencial de Riego y Drenaje”, resolvió conceder crédito con Fondos en Fideicomiso de la forma siguiente: a) Modalidad: Préstamo Fiduciario; b) Monto Q778,321.44; c) Clase y destino: Refaccionario Agrícola; d) Forma de entrega: Directamente al usuario para la instalación del sistema de riego, depositando a la cuenta de depósitos monetarios número 3374003240 de Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu –ASODIXE; e) Plazo: Siete años contados a partir de la fecha de desembolso de los recursos, incluyendo un período de gracia de dos años para pago de capital; f) Tasa de interés: 0% anual variable; g) Forma de recuperación: Mediante amortizaciones anuales, vencidas y consecutivas que se harán efectiva a partir del tercer año de la fecha del desembolso de los fondos por cuotas anuales de Q155,664.29; h) En caso de incumplimiento de cualquier cláusula del Contrato el BANRURAL podrá dar por terminado anticipadamente el plazo del préstamo y exigir de inmediato el pago por la vía correspondiente; e i) La Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, deberá efectuar la formalización legal del crédito a que se refiere la presente resolución conforme los procedimientos internos de BANRURAL, cubriendo los honorarios y gastos respectivos.

La obligación de gestionar el crédito quedó estipulada en el convenio administrativo número 119-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009. El cual corresponde al 40% del valor total del proyecto Producción Hortofrutícola Bajo Riego, mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince manzanas, ubicadas en aldea Xenimajuyú, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

El examen fue realizado de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental establecidas en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable en la administración de los fondos públicos. En la planeación y ejecución de nuestra auditoría por el período del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010, se evaluó la estructura de control interno, para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la administración de los fondos públicos recibidos a través de diferentes convenios.

El cumplimiento con los términos legales aplicables, es responsabilidad de la Administración de la Asociación. Como parte de la aplicación de los procedimientos de auditoría y para obtener seguridad razonable acerca de la administración de los fondos públicos por parte de la Asociación, se realizaron pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Al efectuar el análisis legal, administrativo y financiero del expediente de la obra ejecutada se determinó que se cumplió con los aspectos establecidos en el convenio suscrito por parte de la Asociación, salvo deficiencias de orden administrativo y financiero que se identifican como hallazgos en el presente informe.

Las transacciones realizadas por la Asociación fueron respaldadas con documentos contables, no obstante, los hallazgos relacionados con el control interno, y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, cuyo detalle se describe en el presente informe y forma parte del mismo, con sus correspondientes recomendaciones, podrían contribuir a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio del Estado administrado por la Asociación, así como a mejorar la eficiencia administrativa.

Conclusiones

A criterio de la Comisión, no obstante las deficiencias encontradas, en términos generales, los Directivos de la Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, -ASODIXE-, cumplen con sus funciones y atribuciones fomentando el desarrollo agrícola de la comunidad que representan en la aldea Xenimajuyu, municipio de Tecpán Guatemala, Chimaltenango, asimismo se considera aceptable la



administración de los fondos públicos por parte de los directivos de la Asociación. Dicho resultado se sujeta al informe técnico de la Dirección de Infraestructura Pública, el cual se rendirá por separado.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

Al efectuar la revisión a la caja fiscal de la Asociación se identificaron las siguientes deficiencias: a) La caja fiscal de ingresos del mes de diciembre de 2009, forma 200-A-3, números 624951 y 624952 fueron registradas las mismas operaciones, sin que una de estas formas oficiales se encuentre anulada; b) En la caja fiscal de egresos del mes de diciembre 2009, no aparecen registros suficientes que indiquen a que corresponden los egresos; c) En la caja fiscal de egresos del mes de mayo de 2010, se registró la factura que correspondía al mes de marzo 2010, factura serie A, número 0600, por valor de Q337,551.20; d) La caja fiscal del mes de mayo a diciembre 2010 fue rendida el 15 de abril de 2011; e) Las cajas fiscales de enero y febrero del período 2010 no fueron operadas; y f) En la caja fiscal del mes de diciembre de 2009 y de marzo de 2010 no fueron registrados los saldos finales.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica: Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

Causa

Inobservancia de las Normas Generales de Control Interno en relación a la operatoria de caja fiscal.

Efecto

Al no contar con registros claros, oportunos y transparentes, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar la Junta Directiva de la



Asociación, como órgano jerárquico superior de la administración, incidiendo en que la gestión administrativa pierda su eficiencia y efectividad.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire sus instrucciones al Tesorero, a efecto de registrar en caja fiscal las operaciones contables con claridad, oportunidad y que garanticen razonabilidad en las cifras.

Comentario de los Responsables

En Acta número 08-2011, de fecha 18 de julio de 2011, se dejó constancia que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de Junta Directiva, presentaron los comentarios, argumentos y documentos con el propósito de desvanecer las deficiencias determinadas. Respecto al hallazgo en mención los responsables de la Asociación indican lo siguiente: "Por errores involuntarios y desconocimiento del total de las facturas existentes en el debido tiempo, no se llenaron correctamente, siendo enmendados de la mejor forma en la presente, fecha por lo que se adjunta copias de las mismas corregidas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos planteados por los responsables de la Asociación y de los documentos presentados no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, debido a que la Asociación no contaba con registros contables oportunos.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

El expediente de obra presentado por los responsables de la Asociación que corresponde al proyecto "Producción Hortofrutícola bajo Riego", mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince manzanas, ubicadas en Aldea Xenimajuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, por un valor total del proyecto de



Q1,945,803.61, el cual fue administrado mediante convenio administrativo número 119-2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación ASODIXE, de fecha 16 de diciembre de 2009, se encuentra conformado en su mayoría por fotocopias, no encontrándose los siguientes documentos originales: a) Contrato suscrito entre la Asociación y la empresa denominada HIDROPOZOS, S.A.; b) Estimaciones de avance de la obra elaboradas por HIDROPOZOS, S.A.; c) Además el expediente no cuenta con el finiquito de la obra; y d) No cuentan con las constancias de haber licitado el evento en medios de comunicación escrita.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006 de fecha 08/06/2006, en el numeral 1.11 Archivos indica que “es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. ...”

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que verifique la correcta conformación de los expedientes.

Efecto

Falta de confiabilidad de la información presentada por la Asociación y ampliación del tiempo para la revisión de expedientes.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal instruya al Tesorero a efecto que todo documento que evidencie el proceso administrativo, financiero y supervisión de cada proyecto, sea archivado en orden cronológico, el cual servirá como documentación de soporte de pago.

Comentario de los Responsables

En Acta número 08-2011, de fecha 18 de julio de 2011, se dejó constancia que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de Junta Directiva, presentaron los comentarios, argumentos y documentos con el propósito de desvanecer las



deficiencias determinadas. Respecto al hallazgo en mención los responsables de la Asociación indican lo siguiente: “a) En el expediente de la Asociación ya se encuentra el contrato original; b) Se adjuntan avances de la obra presentado por la empresa HIDROPOZOS, estos consisten en desembolsos, detalles de materiales que instalaban y pruebas en el proyecto; c) Se acompaña el finiquito extendido entre el representante de la Asociación y de HIDPROPOZOS, S.A.; y d) Se acompañan constancias cuando se publicó el evento de cotización en GUATECOMPRAS con el No. de NOG 1027123 y por falta de fondos no se publicó en medios de comunicación escrita.”

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que el finiquito ó documentos que consten la liquidación del proyecto por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación no fue proporcionado.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, Otros incumplimientos a Normas de Control Interno y disposiciones legales, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00, para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Inexistencia de libro de bancos

Condición

Mediante oficio número ASODIXE-0163-2011-01, de fecha 31 de marzo de 2011, se efectuó requerimiento de información a los responsables de la Asociación; sin embargo al efectuar la revisión al área de bancos se comprobó que la Asociación no presentó la siguiente documentación: a) Libro de bancos y conciliaciones bancarias autorizados por la Contraloría General de Cuentas; y b) Estados de cuentas bancarias. Al efectuar la revisión al expediente de obra se identificó que a través del control cruzado de información entre ASODIXE y el MAGA, la



Asociación utilizó la cuenta bancaria número 3-374-00324-0 del Banco de Desarrollo Rural, S.A., para la ejecución del proyecto: "Producción Hortofrutícola bajo Riego", mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince manzanas, ubicadas en Aldea Xenimajuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, por un valor total del proyecto de Q1,945,803.61.

Criterio

De conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la república de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4 de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, en la literal k) establece lo siguiente: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización. Asimismo el Acuerdo Ministerial No. 66-2007 emitido el 20 de diciembre de 2007, modificado con el Número 47-2008 de fecha 10 de abril de 2008 Manual de procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones no Gubernamentales y Organismos Internacionales, en el numeral 9 indica: Los Organismos Ejecutores delegados por convenios, deberán solicitar a Tesorería Nacional el registro en el SICOIN-WEB de una cuenta de depósitos monetarios por cada convenio que se suscriba con la entidad contratante, para que el monto de los anticipos sea acreditada en los Bancos del Sistema...Cuando las Organizaciones No Gubernamentales..., administren fondos de varios proyectos y lleven control de cuentas virtuales o contables que permitan establecer los saldos de cada proyecto, pueden registrar en Tesorería Nacional sólo una cuenta de depósitos monetarios.

Causa

Inobservancia por parte del Presidente de la Asociación, en cuanto a la normativa de los registros de las cuentas bancarias.

Efecto

Registros contables llevados en hoja electrónica de cálculo o medios magnéticos, no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, no se consideran oficiales.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones al Tesorero para que se realicen las gestiones ante la Contraloría General de Cuentas, con el fin de solicitar la autorización de libros de bancos.

Comentario de los Responsables

En Acta número 08-2011, de fecha 18 de julio de 2011, se dejó constancia que el



Presidente y Representante Legal y el Tesorero de Junta Directiva, presentaron los comentarios, argumentos y documentos con el propósito de desvanecer las deficiencias determinadas. Respecto al hallazgo en mención los responsables de la Asociación indican lo siguiente: “Libro de bancos se ha llevado solo en forma computarizada por lo que en este momento se imprime para entregarlos.”

Comentario de Auditoría

La Comisión de Auditoría después de analizar las pruebas presentadas por los Directivos de la Asociación, considera que no son suficientes para el desvanecimiento del presente hallazgo, en virtud que toda operación financiera deberá registrarse en libros contables y auxiliares con el objeto de transparentar las acciones que realice la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q4,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de Bitácoras autorizadas

Condición

Con fecha 29 de diciembre de 2009, se suscribió el contrato número 01-2009, para la ejecución del proyecto de perforación de un pozo mecánico como fuente de agua subterránea equipamiento del mismo y construcción del sistema de riego por bombeo goteo en 10.25 hectáreas, en el lugar denominado: aldea Xenimajuyú, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, con fondos provenientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación, -MAGA-, el valor del contrato es por Q1,884,744.00, al efectuar la revisión del expediente respectivo se determinó que no se utilizó el libro de bitácoras.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38, literal a) establece: “Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.”

Causa

Inobservancia de los responsables de la Asociación, de la legislación aplicable a



las Organizaciones No Gubernamentales cuando administren fondos públicos.

Efecto

No se promueven los objetivos del uso del Libro de Bitácoras, tales como, instrumento de seguimiento al proceso de la obra, y para dejar constancia de lo actuado en especial si existieran cambios en los renglones de ejecución.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal, debe implementar mecanismos de control, para que previo a iniciar los proyectos, se tramite la autorización del Libro de Bitácoras.

Comentario de los Responsables

En Acta número 08-2011, de fecha 18 de julio de 2011, se dejó constancia que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de Junta Directiva, presentaron los comentarios, argumentos y documentos con el propósito de desvanecer las deficiencias determinadas. Respecto al hallazgo en mención los responsables de la Asociación indican lo siguiente: “De acuerdo al planteamiento del Ing. Arturo Pérez, en sustitución de las Bitácoras se realizaron las supervisiones respectivas avaladas con informes técnicos, los cuales se adjuntan.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el libro de bitácoras autorizada por la Contraloría General de Cuentas, presenta el proceso de la obra y en el mismo se deja constancia cuando se presentan cambios en los renglones de trabajo, por lo anterior indicado las justificaciones expresadas no desvanecen el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal a razón de Q2,000.00.

Hallazgo No.3

Obra pública ejecutada en terrenos de propiedad privada

Condición

Mediante oficio número ASODIXE-0163-2011-01, de fecha 31 de marzo de 2011, se efectuó requerimiento de información a los responsables de la Asociación, entre la cual se requirió en el numeral 4.7 Certificación original de propiedad de fecha reciente del terreno donde se ejecutaron proyectos de obra pública, a lo cual



la entidad no presentó ningún documento relacionado. Además, a la fecha de presentarse la comisión de auditoría, los responsables de la Asociación ASODIXE, iniciaron las gestiones legales para adquirir el terreno donde se ejecutó el proyecto administrado mediante convenio administrativo número 119-2009, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la Asociación ASODIXE, de fecha 16 de diciembre de 2009, que corresponde al proyecto "Producción Hortofrutícola bajo Riego", mediante la implementación de infraestructura de riego por bombeo-goteo para el cultivo de Hortalizas en un área de quince manzanas, ubicadas en Aldea Xenimajuyú, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, por un valor total del proyecto de Q1,945,803.61.

Criterio

El Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Nueve, en el artículo 32, establece lo siguiente: Construcciones del Estado. Las obras de infraestructura que las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas construyan, y que incrementen el capital fijo, deberán realizarse exclusivamente en inmuebles que se encuentren inscritos en los Registros de la Propiedad de la República de Guatemala a nombre de las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas que las construyan; de no acreditarse dicha propiedad, las obras no podrán ser construidas.

Causa

Falta de Control Interno que permita identificar los aspectos legales y de cumplimiento aplicables a la administración de fondos públicos.

Efecto

Riesgo de pérdida de la obra pública, al ejecutar proyectos con fondos públicos en propiedad privada.

Recomendación

El Presidente y Representante Legal deberá iniciar inmediatamente las gestiones a la Dirección de Catastro de Bienes Inmuebles, DICABI, para que el terreno donde se ejecutó la obra quede registrado como propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral Xenimajuyu, ASODIXE, y posteriormente establecer en los estatutos de la Asociación que en caso de disolución los bienes inmuebles donde se haya ejecutado obra con recursos del Estado, serán entregados al Estado.

Comentario de los Responsables

En Acta número 08-2011 de fecha 18 de julio de 2011, se dejó constancia que el Presidente y Representante Legal y el Tesorero de Junta Directiva, presentaron



los comentarios, argumentos y documentos con el propósito de desvanecer las deficiencias determinadas. Respecto al hallazgo en mención los responsables de la Asociación indican lo siguiente: “Obra pública ejecutada en terrenos de propiedad privada, por falta de conocimiento, y asesoramiento por parte de plamar, por lo mismo en la presente fecha nos encontramos tramitando los registros, como primeros pasos, solicitando las certificaciones de la inscripción de la asociación, como la del representante legal en el Ministerio de Gobernación, y según escritura de constitución de la asociación, y leyes vigente, todos los activos de la asociación al momento de disolverse, pasaran a formar parte del Estado de Guatemala.”

Comentario de Auditoría

En consecuencia la Asociación ASODIXE, presentó como prueba copia certificada del Acta Número 20-2011, de fecha 18 de julio de 2011, en donde se indica en el punto primero de la forma siguiente: “El presidente de la Asociación Augusto Chumil Marroquín explica el motivo de la reunión el cual es necesario registrar el predio donde está construido el pozo y poner en nombre de la Asociación ya que dicho predio cuenta con escritura pública y por lo tanto si llegase el caso a disolver la Asociación, pasará a nombre del estado.” Además presentaron oficio sin número de fecha 07 de julio de 2011, recibido por Gobernación Departamental de Chimaltenango en la cual se evidencia la realización de las gestiones iniciales del procedimiento de remitir el terreno a favor del Estado. Si bien los responsables de ASODIXE refieren documentos que hacen constar el trámite de trasladar el terreno a nombre del Estado e indican que el 40% de los fondos para la realización del proyecto de Producción Hortofrutícola bajo Riego corresponde a un crédito el cual deberá ser pagado por la comunidad de ASODIXE, se considera oportuno dejarlo únicamente determinado como deficiencia administrativa.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, para el Presidente y Representante Legal y para el Tesorero a razón de Q5,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--------------------------|----------------------------------|------------|------------|
| 1 | AUGUSTO CHUMIL MARROQUIN | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 01/12/2009 | 31/12/2010 |
| 2 | RENE QUINO CHUMIL | TESORERO | 14/12/2009 | 31/12/2010 |



8. COMISION DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

VICTOR ROLANDO VILLAFUERTE LEMUS

Coordinador de Comisión

LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Complementaria del Área Financiera

ANEXO No. 1

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
-ASODIXE-

MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (EXPRESADO EN QUETZALES)

| No. | MES | INGRESOS | EGRESOS | SALDO |
|-----|---------|----------------|----------------|----------------|
| 1 | Dic-09 | Q 1,167,482.17 | Q 376,948.80 | Q 790,533.37 |
| 2 | Ene-10 | | | Q 790,533.37 |
| 3 | Feb-10 | | | Q 790,533.37 |
| 4 | Mar-10 | | Q 753,897.60 | Q 36,635.77 |
| 5 | Abr-10 | | Q 376,948.80 | Q (340,313.03) |
| 6 | May-10 | Q 778,321.44 | | Q 438,008.41 |
| 7 | Jun-10 | | | Q 438,008.41 |
| 8 | Jul-10 | | | Q 438,008.41 |
| 9 | Ago-10 | | Q 438,007.80 | Q 0.61 |
| 10 | Sep-10 | | | Q 0.61 |
| 11 | Oct-10 | | | Q 0.61 |
| 12 | Nov-10 | | | Q 0.61 |
| 13 | Dic-10 | | | Q 0.61 |
| | TOTALES | Q 1,945,803.61 | Q 1,945,803.00 | Q 0.61 |

Fuente: Registros en cajas fiscales por el período auditado.

Comentario: Este anexo muestra los ingresos y egresos por mes, percibidos y ejecutados por la entidad, correspondiente al período auditado, en el cual se aprecia la transferencia del 100% de los fondos por parte del MAGA en el mes de diciembre de 2009. Los ingresos percibidos en mayo de 2010 corresponden al crédito gestionado por la Asociación para la ejecución del proyecto.



ANEXO No. 2

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
 -ASODIXE-

**CONFIRMACION NUMERICA DEL SALDO DE CAJA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (EXPRESADO EN QUETZALES)**

| DESCRIPCION | | MONTO | PORCENTAJE |
|-------------|---|----------------|------------|
| | Saldo anterior | Q - | |
| (+) | Ingresos del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 | Q 1,945,803.61 | |
| | Subtotal | Q 1,945,803.61 | 100% |
| (-) | Egresos del 01 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 | Q 1,945,803.00 | 100% |
| | SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 | Q 0.61 | 0% |

Fuente: Operaciones contables de la Entidad.

Comentario: El cuadro anterior muestra el movimiento real de ingresos y egresos de la Entidad, determinando que el saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2010, asciende al valor de Q0.61; sin embargo la Asociación cuenta con una deuda por valor de Q778,321.44, al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con potencial de riego y drenaje, pagaderos a 72 meses a partir del segundo año.



ANEXO No. 3

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
 -ASODIXE-

FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
 (EXPRESADO EN QUETZALES)

| No. | FUENTES DE FINANCIAMIENTO | INGRESOS | PORCENTAJE |
|-----|--|----------------|------------|
| 1 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | Q 1,167,482.17 | 60.00% |
| 2 | Aporte de la Asociación, (Mediante obtención de crédito al Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con potencial de riego y drenaje). | Q 778,321.44 | 40.00% |
| | TOTALES | Q 1,945,803.61 | 100.00% |

Fuente: Registros en caja fiscal y recibos de ingresos.

Comentario: La capacidad económica de la Asociación, durante el período auditado, es determinada por los ingresos que percibió mediante el convenio administrativo número 119-2009 de fecha 16 de diciembre de 2009, suscrito con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



ANEXO No. 4

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
-ASODIXE-

**INVENTARIO DE PROYECTOS ADMINISTRADOS
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| No. | Nombres de proyectos | Constructora | Convenio | Valor | Desembolsos | Contrato | Valor | Valor Pagado | Avance Financiero | Avance Físico | Diferencia | Proveedor de Fondos |
|-----|---|------------------|----------------------------|-----------------|----------------|---------------------------|---------------|---------------|-------------------|---------------|------------|---------------------|
| 1 | PERFORACION DE POZO MECANICO, INSTALACIONES DE EQUIPO DE BOMBEO Y GENERADOR ELECTRICO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO BOMBEO-GÓTEO | HIDROPOZOS, S.A. | No. 119-2009, F.16/12/2009 | Q. 1,945,803.61 | Q.1,167,482.17 | No. 01-2009, F.29/12/2009 | Q1,945,803.00 | Q1,945,803.00 | 100% | 100% | 0% | MAGA - ASODIXE |

Comentario: La Asociación ejecutó únicamente un proyecto con fondos del estado para la ejecución del mismo, los fondos percibidos por el MAGA corresponden al valor de Q1,167,482.17 el cual corresponde al 60% del valor total del proyecto, para el 40% restante la Asociación ASODIXE adquirió un préstamo fiduciario por valor de Q778,321.44, pagaderos a 72 meses, según hace constar resolución No. CT-064-2009, el Comité Técnico del Fideicomiso Programa de Desarrollo Integral en Áreas con potencial de riego y drenaje, como parte del aporte que se comprometió la Asociación. El expediente de obra contiene las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores, asimismo presenta la documentación de aprobación de la liquidación del proyecto por parte del MAGA.



ANEXO No. 5

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL XENIMAJUYU,
 -ASODIXE-

**CORTE DE FORMAS OFICIALES
 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

| DESCRIPCION | ENVIO FISCAL No. | FECHA | AUTORIZADOS | | UTILIZADOS | | EXISTENCIA | | | | |
|-------------|------------------|------------|-------------|--------|------------|--------|------------|--------|--------|--------|----|
| | | | DEL No. | AL No. | DEL No. | AL No. | DEL No. | AL No. | TOTAL | | |
| 200-A-3 | 9062 | 15/12/2009 | 624951 | 625000 | 50 | 624951 | 624965 | 15 | 624966 | 625000 | 35 |
| 63-A2 | 9062 | 15/12/2009 | 214401 | 214450 | 50 | 214401 | 214403 | 3 | 214404 | 214450 | 47 |

Fuente: Envío Fiscal e información de la Delegación Departamental de Chimaltenango de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario: Se verificó la correlatividad de los formularios, se revisaron los juegos completos de las formas anuladas, no se detectó el extravío de formas utilizadas y se estableció que todas las formas oficiales se encuentran debidamente resguardadas.

